

CONSTANCIA: A despacho de la señora juez informándole que la curadora ad litem de la menor de edad demandada Andrea Herrera Rengifo contesto la demanda oportunamente.

Cali, noviembre 5 de 2021

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 1971

Santiago de Cali, Noviembre cinco de dos mil veintiuno

PROCESO: UNION MARTIAL DE HECHO

DTE: CLAUDIA AMPARO RENGIFO TOVAR

DDA: HROS DE HERNAN ALONSO HERRERA HERRERA

76001-31-10-004-2021-00190-00

Atendiendo el anterior informe de secretaria, se ORDENA:

1.- Agregar al proceso y poner en conocimiento de los interesados, el escrito contestación de demanda presentado por la auxiliar de la justicia abogada Dora Inés Giraldo Calderón, en su condición de curadora ad litem de la menor de edad demanda Andrea Herrera Rengifo.

2.- Ejecutoriado el presente auto, cúmplase con lo ordenado en el numeral 4º del auto 1100 de Julio 2 de 2021, es decir el emplazamiento de los herederos indeterminados de Hernán Alonso Herrera Herrera.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

afa8586982ed62f62fea63bddcfd0e82b0fe7a143e2616f0e471021da3f8a22d

Documento generado en 05/11/2021 12:50:25 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**